



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75º Aniversario de la fundación del SITRAM Reconquista"

RECONQUISTA, 08 NOV 2021

MENSAJE N° 080

Señor
Presidente del
Concejo municipal de Reconquista
Dr. EDUARDO PAOLETTI
Su Despacho

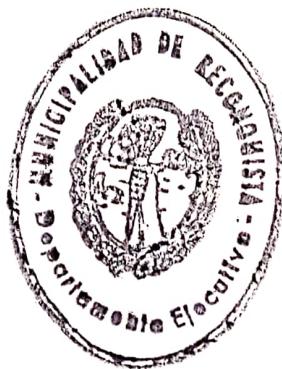
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL			
RECONQUISTA			
ENTRO:	08/11/21	Hora:	
Espeta:	07/13/21	Firma:	<i>Secced</i>
SALIO:			
GIRADO A:			

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a ese prestigioso Cuerpo, a los efectos de adjuntarle a la presente DECRETO N° 35.5, referido a la OBSERVACIÓN TOTAL de la Ordenanza 8765/21 sancionada el 21 de Octubre de 2021, e ingresada al Departamento Ejecutivo Municipal el 26 de Octubre del mismo año.

Quedando a su entera disposición para lo que estime corresponda, saludo atentamente.

ARQ. MIRIAM DILEO
Secretaría de Planeamiento
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista



Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA, 08 NOV 2021

DECRETO N° 355

VISTO:

La Ordenanza N°8765/21, sancionada el 21 de Octubre de 2021, la cual dispone en su Artículo 1º la eximición del artículo 1º punto 4 - Subdivisión en PH - de la Ordenanza 8465/19 - del inmueble ubicado en calle Obligado N°3127, PI 03-20-00 011153/0694; y

CONSIDERANDO:

Que, el lote no cuenta con servicio de Red colectora de cloacas ni Red distribuidora de agua, condición indispensable para obtener la visación previa para subdivisión en propiedad horizontal;

Que, en el plano de mensura citado como antecedente de aprobación, hubo un error humano involuntario, lo cual no habilita a la aprobación de otros en similares condiciones;

Que, es responsabilidad de los profesionales y propietarios el conocimiento de las ordenanzas que son de aplicación;

Que, es importante establecer reglas claras para que todos los propietarios e inversores inmobiliarios tengan igualdad de condiciones;

Que, exceptuar a este proyecto en particular implica estimular la presentación de solicitudes de excepción de otros inmuebles en sus mismas condiciones;

POR ELLO, y en uso de atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art.1º.- OBSÉRVESE en su totalidad la Ordenanza N°8765/21, según las consideraciones enumeradas.

Art. 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Archívese.


ARQ. MIRIAM DI LEO
Secretaría de Planeamiento
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista